

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO EJECUTIVO N° 68001-31-03-004-2020-00276-00

En atención a la constancia secretarial que antecede (consecutivo 89. Cdno. 2), se dispone:

1.- Obre en el expediente y en conocimiento de las partes lo informado por: **(i)** Banco Agrario (consecutivo 83) y, **(ii)** Banco de Occidente (consecutivos 90 a 93), quienes manifestaron que la parte demandada no tiene vínculos con esa entidad

2.- La petición remitida por el apoderado de la parte demandantes el 11 de enero de 2022 (consecutivos 87 y 88), estese a lo resuelto en auto separado de la misma fecha (Cdno. 1), mediante el cual se ordenó la remisión del proceso de la referencia al liquidador de la entidad demandada.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez.

(2)

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46b0a6afb7c66e353a88cae3a3b8a3a692186919f332ff132a72282313661bf3**

Documento generado en 23/03/2022 01:00:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>